

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**C.P. GILBERTO CASTRO MARQUEZ**

Secretario de Fiscalización  
del Congreso del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave  
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06** relativa a la **Adquisición de Material para Oficina, Impresión, Reproducción, Cómputo y Audiovisual** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.**, las partidas Nº 6, 18, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 97, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 114, 116, 117, 118, 119, 141, 142, 143 y 159.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$117,995.76** (ciento diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.).

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 19, 21, 31, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 54, 63, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 98, 102, 115, 139, 168 y 171.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$99,666.00** (noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 151, 152, 155, 160, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 187, 188, 189 y 192.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$462,293.20** (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 20, 25, 26, 35, 61, 62, 66, 68, 126, 144, 145, 149, 153, 154, 156, 157, 158, 167, 169, 185, 186, 190 y 191.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$903,536.33** (novecientos tres mil quinientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 71, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 17, 34, 35, 76 y 128.

No presenta muestra en la partida N° 31.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 46, 47, 52, 59, 61, 65, 69, 70, 71, 72, 83, 93, 94, 95, 96, 101, 106, 107, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 125, 126, 159 y 161.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 23, 66, 76 y 149.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 29, 38, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 104, 105, 108, 111, 127, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 158 y 162.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 61, 62, 92, 93, 94, 95 y 96.

**OFIX, S.A. DE C.V. :**

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 70, 104, 116, 117 y 118.

No presenta muestra en la partida N° 71.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 76.

No cumple con las condiciones en el tiempo de entrega en las partidas N° 18, 19, 22, 23, 45, 71, 95, 116, 117, 118, 151, 152, 155, 189 y 192.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**SEGUNDO.-** Derivado de no haber contado con proposición alguna en las **partidas Nº 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 150, 163, 164, 165, 166, 183 y 184** se procede a **declararlas desiertas**, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

**TERCERO.-** Apercíbese la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima segunda de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Papelería Salamán, S.A. de C.V.**  
No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0036-03**  
Calle Revolución 38  
Col. Centro C.P.91000  
Xalapa, Veracruz  
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06** relativa a la **Adquisición de Material para Oficina, Impresión, Reproducción, Cómputo y Audiovisual** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutive son los siguientes:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.**, las partidas Nº 6, 18, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 97, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 114, 116, 117, 118, 119, 141, 142, 143 y 159.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$117,995.76** (ciento diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.).

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 19, 21, 31, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 54, 63, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 98, 102, 115, 139, 168 y 171.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$99,666.00** (noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 151, 152, 155, 160, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 187, 188, 189 y 192.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$462,293.20** (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 20, 25, 26, 35, 61, 62, 66, 68, 126, 144, 145, 149, 153, 154, 156, 157, 158, 167, 169, 185, 186, 190 y 191.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$903,536.33** (novecientos tres mil quinientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 71, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 17, 34, 35, 76 y 128.

No presenta muestra en la partida N° 31.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 46, 47, 52, 59, 61, 65, 69, 70, 71, 72, 83, 93, 94, 95, 96, 101, 106, 107, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 125, 126, 159 y 161.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 23, 66, 76 y 149.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 29, 38, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 104, 105, 108, 111, 127, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 158 y 162.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 61, 62, 92, 93, 94, 95 y 96.

**OFIX, S.A. DE C.V. :**

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 70, 104, 116, 117 y 118.

No presenta muestra en la partida N° 71.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 76.

No cumple con las condiciones en el tiempo de entrega en las partidas N° 18, 19, 22, 23, 45, 71, 95, 116, 117, 118, 151, 152, 155, 189 y 192.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**SEGUNDO.-** Derivado de no haber contado con proposición alguna en las **partidas Nº 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 150, 163, 164, 165, 166, 183 y 184** se procede a **declararlas desiertas**, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

**TERCERO.-** Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima segunda de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS*  
*DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*



**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**

No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0011-03**

Calle Avenida Revolución 128

Col. Centro C.P.91000

Xalapa, Veracruz

P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06** relativa a la **Adquisición de Material para Oficina, Impresión, Reproducción, Cómputo y Audiovisual** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.**, las partidas Nº 6, 18, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 97, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 114, 116, 117, 118, 119, 141, 142, 143 y 159.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$117,995.76** (ciento diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.).

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN , S.A. DE C.V.**, las partidas N° 19, 21, 31, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 54, 63, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 98, 102, 115, 139, 168 y 171.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$99,666.00** (noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 151, 152, 155, 160, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 187, 188, 189 y 192.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$462,293.20** (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 20, 25, 26, 35, 61, 62, 66, 68, 126, 144, 145, 149, 153, 154, 156, 157, 158, 167, 169, 185, 186, 190 y 191.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$903,536.33** (novecientos tres mil quinientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 71, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 17, 34, 35, 76 y 128.

No presenta muestra en la partida N° 31.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 46, 47, 52, 59, 61, 65, 69, 70, 71, 72, 83, 93, 94, 95, 96, 101, 106, 107, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 125, 126, 159 y 161.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 23, 66, 76 y 149.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 29, 38, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 104, 105, 108, 111, 127, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 158 y 162.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 61, 62, 92, 93, 94, 95 y 96.

**OFIX, S.A. DE C.V. :**

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 70, 104, 116, 117 y 118.

No presenta muestra en la partida N° 71.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 76.

No cumple con las condiciones en el tiempo de entrega en las partidas N° 18, 19, 22, 23, 45, 71, 95, 116, 117, 118, 151, 152, 155, 189 y 192.

**SEGUNDO.-** Derivado de no haber contado con proposición alguna en las **partidas N° 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 150, 163, 164, 165, 166, 183 y 184** se procede a **declararlas desiertas**, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**TERCERO.-** Apercíbese la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima segunda de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación  
LIC.GHB/LIC.MDL/lcp. ior

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Grupo Xerografía, S.A. de C.V.**  
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0165-04**  
Calle Primo Verdad, planta baja, Local 2 1  
Col. Centro C.P.91000  
Xalapa, Veracruz  
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06** relativa a la **Adquisición de Material para Oficina, Impresión, Reproducción, Cómputo y Audiovisual** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.**, las partidas Nº 6, 18, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 97, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 114, 116, 117, 118, 119, 141, 142, 143 y 159.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$117,995.76** (ciento diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.).

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 19, 21, 31, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 54, 63, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 98, 102, 115, 139, 168 y 171.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$99,666.00** (noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 151, 152, 155, 160, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 187, 188, 189 y 192.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$462,293.20** (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 20, 25, 26, 35, 61, 62, 66, 68, 126, 144, 145, 149, 153, 154, 156, 157, 158, 167, 169, 185, 186, 190 y 191.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$903,536.33** (novecientos tres mil quinientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 71, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 17, 34, 35, 76 y 128.

No presenta muestra en la partida N° 31.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 46, 47, 52, 59, 61, 65, 69, 70, 71, 72, 83, 93, 94, 95, 96, 101, 106, 107, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 125, 126, 159 y 161.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 23, 66, 76 y 149.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 29, 38, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 104, 105, 108, 111, 127, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 158 y 162.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 61, 62, 92, 93, 94, 95 y 96.

**OFIX, S.A. DE C.V. :**

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 70, 104, 116, 117 y 118.

No presenta muestra en la partida N° 71.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 76.

No cumple con las condiciones en el tiempo de entrega en las partidas N° 18, 19, 22, 23, 45, 71, 95, 116, 117, 118, 151, 152, 155, 189 y 192.

**SEGUNDO.-** Derivado de no haber contado con proposición alguna en las **partidas N° 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 150, 163, 164, 165, 166, 183 y 184** se procede a **declararlas desiertas**, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**TERCERO.-** Apercíbese la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima segunda de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación  
LIC.GHB/LIC.MDL/lcp. ior



**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Ofix, S.A. de C.V.**  
No. DE PROVEEDOR **CEV-BE-0037-03**  
Calle Habaneras Planta Alta 95  
Col. Fraccionamiento Jardines de Virginia C.P.94294  
Boca del Río, Veracruz  
P r e s e n t e

**Sucursal Xalapa:**  
Calle: Clavijero Nº 309-B  
Col. Centro C.P. 91000

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06** relativa a la **Adquisición de Material para Oficina, Impresión, Reproducción, Cómputo y Audiovisual** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.**, las partidas Nº 6, 18, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 97, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 114, 116, 117, 118, 119, 141, 142, 143 y 159.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$117,995.76** (ciento diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.).

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 19, 21, 31, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 54, 63, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 98, 102, 115, 139, 168 y 171.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$99,666.00** (noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 151, 152, 155, 160, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 187, 188, 189 y 192.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$462,293.20** (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.**, las partidas N° 20, 25, 26, 35, 61, 62, 66, 68, 126, 144, 145, 149, 153, 154, 156, 157, 158, 167, 169, 185, 186, 190 y 191.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es de **\$903,536.33** (novecientos tres mil quinientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.).

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso en base a las cantidades mínimas o máximas descritas en el anexo técnico de las bases. Asimismo se deberán respetar los precios hasta la última entrega de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de entregas, establecidas en el anexo técnico de las bases.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 71, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 17, 34, 35, 76 y 128.

No presenta muestra en la partida N° 31.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 46, 47, 52, 59, 61, 65, 69, 70, 71, 72, 83, 93, 94, 95, 96, 101, 106, 107, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 125, 126, 159 y 161.

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 23, 66, 76 y 149.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 29, 38, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 104, 105, 108, 111, 127, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 158 y 162.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V. :**

Presenta marca diferente en las partidas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 61, 62, 92, 93, 94, 95 y 96.

**OFIX, S.A. DE C.V. :**

No cumple con lo solicitado en la proposición técnica en las partidas N° 70, 104, 116, 117 y 118.

No presenta muestra en la partida N° 71.

No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones en las partidas N° 76.

No cumple con las condiciones en el tiempo de entrega en las partidas N° 18, 19, 22, 23, 45, 71, 95, 116, 117, 118, 151, 152, 155, 189 y 192.

**SEGUNDO.-** Derivado de no haber contado con proposición alguna en las **partidas N° 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 150, 163, 164, 165, 166, 183 y 184** se procede a **declararlas desiertas**, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-06

**TERCERO.-** Apercíbese la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima segunda de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

C.c.p. Expediente de licitación  
LIC.GHB/LIC.MDL/lcp. ior